

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

#### FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

- 23** *EXTRACTO de 6 de julio de 2020, de la Convocatoria de la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés matriculados en Estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá, curso 2020/2021.*

BDNS (Identif.): 514677

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514677>):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés, matriculados en Estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá, en el curso académico 2020/2021.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte destinados a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés y matriculados en Estudios propios en Centros de la Universidad de Alcalá en el curso académico 2020/2021.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras de la Convocatoria de la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, de 6 de julio de 2020, por la que se convocan ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés, matriculados en Estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá durante el curso 2020/2021, pueden descargarse desde la siguiente dirección de Internet: <https://www.fgua.es/ayudas>

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

La financiación de la convocatoria será por un importe máximo de quinientos mil euros (500.000 euros), de los que doscientos mil euros (200.000 euros) serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 010300 del Presupuesto de la Fundación General de la Universidad de Alcalá para el ejercicio 2020 y los trescientos mil euros (300.000 euros) restantes a la correspondiente del ejercicio 2021.

**Quinto***Plazo y presentación de solicitudes*

Fecha límite de presentación de solicitudes: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes y el resto de documentación solicitada deberán remitirse de forma escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@fgua.es](mailto:info@fgua.es), indicando en el asunto el nombre del solicitante. Si los ficheros adjuntos en el correo superan un tamaño de 10 MB, se debe enviar la documentación en varios correos con idéntico asunto y poniendo el número de correo, según los que se hayan enviado.

**Sexto***Otros datos*

La cuantía adjudicada tendrá una duración máxima de un año académico (curso 2020/2021).

**Séptimo***Adjudicaciones y criterios de selección*

La evaluación y la selección de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

- Presidente/a: Director/a General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.
- Vocales:
  - Director/a del Instituto Franklin de Investigación en Estudios Norteamericanos o persona en quien delegue.
  - Delegado/a del Rector para Marketing Institucional y Comunicación Digital o persona en quien delegue.
- Secretario: don Jesús López-Linares García, Director del Departamento de Formación y Congresos de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, con voz pero sin voto.

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ser alumno de Máster de Estudios propios de la Universidad de Alcalá en materias relacionadas con la lengua inglesa y la educación.
- Titulación universitaria y expediente académico.
- Objetivos personales.
- Experiencia previa en el ámbito de la educación.

Podrá proponerse la desestimación de una solicitud en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Las solicitudes sean incongruente /o insuficientemente definidas.
- Carecer de la titulación y experiencia exigida.

En base a la calidad de las solicitudes recibidas, la Comisión se reserva la facultad de seleccionar a los candidatos o de dejar desierta la misma.

Alcalá de Henares, a 6 de julio de 2020.—La Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, María Teresa del Val Núñez.

(03/17.285/20)

